



MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, YORO, HONDURAS, C. A.
Frente al Parque Central, Bo. El Centro, Morazán, Yoro
Tel.: 2691-0013 / 2691-0708, Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ing. Juan Carlos Flores López
Fecha: 18 de enero de 2024

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos Propuesta Técnica de lo detallado a continuación:
"LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y DISEÑO DE PUENTE VEHICULAR TIPO HAMACA SOBRE EL RIO GUAYMAS, EN SITIO DE CASERIO PAVON, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO". Alcance del proyecto es visitas de campo, ante proyecto, juegos de planos, presupuesto por actividad, presupuesto por insumos, fichas de costos, especificaciones técnicas, entrega en físico y digital. El juego de planos incluye: Diseño Arquitectónico (Cortes y Secciones), Diseño de Planta Constructiva (Cimentaciones), Diseño Estructural, Diseño de Estructuras de Concreto, Metálicas y Madera; y Diseño Paisajístico. Archivo en CD de todos los Planos Constructivos respectivamente georreferenciados. El diseño incluye el levantamiento topográfico. Incluye mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Visita de Campo y Levantamiento Topográfico	Global	1.00	35,000.00	35,000.00
2	Estudio de Puente Hamaca Vehicular	Global	1.00	50,000.00	50,000.00
GRAN TOTAL				Lps.	85,000.00

Fecha de cotización: 19 de enero de 2024

[Firma]
Firma del Oferente

R.T.N. No. 08011984053965

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con número de identificación 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como “LA MUNICIPALIDAD”, con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte y **JUAN CARLOS FLORES LOPEZ**, mayor de edad, casado, con número de identificación 0801-1984-05396, hondureño, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras bajo el registro No. 6832 y con domicilio en Comayagüela, M.D.C., de tránsito por este municipio, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar el trabajo de: “**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y DISEÑO DE PUENTE VEHICULAR TIPO HAMACA SOBRE EL RIO GUAYMAS, EN SITIO DE CASERIO PAVON, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO**”. Alcance del proyecto es visitas de campo, ante proyecto, juegos de planos, presupuesto por actividad, presupuesto por insumos, fichas de costos, especificaciones técnicas, entrega en físico y digital. El juego de planos incluye: Diseño Arquitectónico (Cortes y Secciones), Diseño de Planta Constructiva (Cimentaciones), Diseño Estructural, Diseño de Estructuras de Concreto, Metálicas y Madera; y Diseño Paisajístico. Archivo en CD de todos los Planos Constructivos respectivamente georreferenciados. El diseño incluye el levantamiento topográfico. Incluye mano de obra y equipo.

CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios.

CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato: forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de D.N.I. **DEL CONTRATISTA**, b) Copia R.T.N **DEL CONTRATISTA**, c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES; DEL CONTRATISTA: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación de este. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo con el mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional.

DE LA MUNICIPALIDAD siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrita en la cláusula sexta de este contrato, una vez verificados todos los servicios incluidos en la Clausula Primera de este Contrato.

CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de **TRES (3) MESES CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA**



SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100, (LPS. 85,000.00)**, desglosados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Visita de Campo y Levantamiento Topográfico	Global	1.00	35,000.00	35,000.00
2	Estudio de Puente Hamaca	Global	1.00	50,000.00	50,000.00
GRAN TOTAL				Lps.	85,000.00

Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos municipales. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del CONTRATISTA si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 6) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 7) El mutuo acuerdo de las partes; 8) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en



forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a) De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b) De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en de fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN CARLOS FLORES LÓPEZ
CONTRATISTA

Juan Carlos Flores Lopez

Residencial Toncontin, Calle Principal, Casa 4, Comayagüela, M.D.C.
Cel.: 3397-2822 - E-mail: juancarlosflores@gmail.com
R.T.N. 08011984053965 - CAI - 6565D0-50E6AE-864A9F-80F38C-CC6F38-2F

RECIBO POR HONORARIOS
No. 000-001-04-0000 0202

Recibí de: La municipalidad de Morazán depto. de Iloilo R.T.N. 1806 900.10 100 50
La suma neta de: Treinta y cinco mil Lempiras exactos
Por concepto de: Pago est #1 proyecto: levantamiento topografico y diseño de puente vehicular tipo Hamaica sobre rio guaymas, ensio de usario Pavon, Municipio de Morazán depto. de

13 de Febrero. del 20 24

Rango autorizado: 000-001-04-00000201 al 000-001-04-00000250
Fecha límite de emisión: 30/11/2024
Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor


Firma



Total por Honorarios lps 35,000.00

12.5% I.S.R. _____

Total Neto Recibido lps 35,000.00

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” Y **J JAVIER IVAN RAMOS CLAROS** con número de DNI. **1015-1971-00182**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: “**Acarreo de basura al crematorio municipal en la campaña de limpieza en el casco urbano y área rural del municipio de Morazán, departamento de Yoro**”. Incluye Equipo, y Vehículo. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Así mismo queda obligado y faculta como persona natural según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta por los trabajos elaborados. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de TRES DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El desglose del valor del presente Contrato es de la siguiente forma.

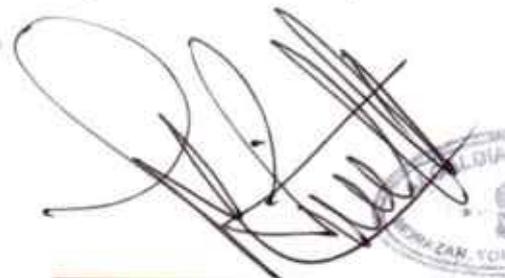
Servicios	Cantidad (Días)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Acarreo de Basura al Crematorio Municipal.	3	3500.00	10,500.00
		TOTAL	L. 10,500.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiéndolas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiéndolas como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere

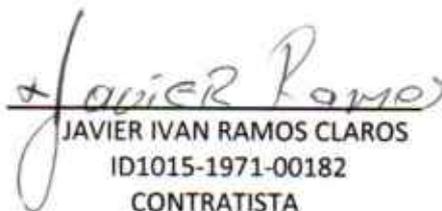
lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato, así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A**). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan **B**). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia.

CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 23 días del mes de Enero de dos mil Veinte y Cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ID 1806-1972-00378
ALCALDE MUNICIPAL



JAVIER IVAN RAMOS CLAROS
ID1015-1971-00182
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 08/02/2024

Hora : 02:41 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 35504

L.: 10,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16071

Fecha de Emisión: 8/2/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 26674

Paguese a: JAVIER IVAN RAMOS CLAROS

Id/RTN: 10151971001820

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.JAVIER RAMOS EN CALIDAD DE PAGO POR ACARREO DE BASURA AL CREMATORIO MUNICIPAL EN LA CAMPAÑA DE LIMPIEZA EN EL CASCO URBANO Y AREA RURAL DEL MUNICIPIO LOS DIAS 24,25,26 DE ENERO 2024 ENCAMINADA PRINCIPALMENTE A LA PREVENCION DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL(DENGUE,ZIKA Y CHIKUNGUNYA) SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	10,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,500.00
Monto Total:		10,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,500.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Javier Ramos

Identidad No.: 1015-1971-00182

0s+rjsj9Jmcm1Rt5X...QTUq/dr/GJ+aEuqoJjZ2foOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUml5toqfCZll/1dE4XrKzLaNeQDWH7QwkG11BDJkXGB0i86ZZ/kawKjDs/0nksj zJHyVYkQjxN7gvrIbOZiz3vXsVjixVtxb5HaMRiO=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 *R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com

CAI: C99017-C5E40E-EB4980-7D43C6-D0EB8E-E7

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 002425

Nombre del Proveedor: Juie. Ivon Ramos Claros R.T.N./ID 10151971001820
Dirección: Barrio Lempira Teléfono: 9491-0894
Fecha de Emisión: 08/02/24

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
3	Días de Acarreo de basura al Crematorio Municipal	3500 00	10,500 00
Valor en Letras:		Sub-Total L.	
		Deducciones L.	
Constancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exente: _____ No. de Registro S.A.G. _____		Total L.	10,500 00

Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (10 Tal.)

Fecha de Recepción: 22/12/2023 *Fecha Límite de Emisión: 22/12/2024

Rango Autorizado: 000-001-11-00002401 al 000-001-11-00002900

Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-23-10500-133


Firma y Huella



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Oscar David Lozano García
Fecha: 19-01-2024

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRECE PUNTO SESENTA KILOMETROS (13.60 KM) DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO: ALDEA LA SIERRITA – ALDEA OCOTE PAULINO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación y mantenimiento de carretera de terracería tramo: Aldea La Sierrita – Aldea Ocote Paulino	Km	13.6	9,000.00	122,400.00
Gran Total				Lps.	122,400.00

Fecha de cotización: 22 01-2024

Oscar García
Firma del Oferente

R.T.N. No. 1807-1993-02030





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones Torres

Fecha: 19-01-2024

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRECE PUNTO SESENTA KILOMETROS (13.60 KM) DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO: ALDEA LA SIERRITA – ALDEA OCOTE PAULINO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación y mantenimiento de carretera de terracería tramo: Aldea La Sierrita – Aldea Ocote Paulino	Km	13.6	10,000.00	136,000.00
Gran Total				Lps.	136,000.00

Fecha de cotización: 22-01-2024

Firma del Oferente:



R.T.N. # 01031980006934



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Marcell Josue Nuñez

Fecha: 19- Enero- 2024

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación: **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRECE PUNTO SESENTA KILOMETROS (13.60 KM) DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO: ALDEA LA SIERRITA – ALDEA OCOTE PAULINO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO**". Incluye mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación y mantenimiento de carretera de terracería tramo: Aldea La Sierrita – Aldea Ocote Paulino	Km	13.6	9,500.00	129,200.00
Gran Total				Lps.	129,200.00

Fecha de cotización: 22 Enero 2024



Firma del Oferente: Marcell Josue Nuñez

R.T.N. # 0615 1976 00034

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 – 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **“LA MUNICIPALIDAD”**, con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte y **OSCAR DAVID LOZANO GARCIA**, con tarjeta de identidad No. 1807-1993-02030, mayor de edad, de domicilio ciudad de El Progreso, Yoro, de tránsito por este municipio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **“EL CONTRATISTA”** hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el Proyecto de: **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRECE PUNTO SESENTA KILOMETROS (13.60 KM) DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO: ALDEA LA SIERRITA – ALDEA OCOTE PAULINO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO**”. Incluye mano de obra y equipo.

SEGUNDA: Tipo De Contrato: **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios.

TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato: forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de identificación **DEL CONTRATISTA**, y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**.

CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional.

DE LA MUNICIPALIDAD: a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) La cancelación del monto contratado se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados.

QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago: el monto del presente contrato es de **CIENTO VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (Lps. 122,400.00)**, distribuidos de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación y mantenimiento de carretera de terracería tramo: Aldea La Sierrita – Aldea Ocote Paulino	Km	13.6	L. 9,000.00	L. 122,400.00
Gran total				Lps.	122,400.00



Por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor será cancelado al finalizar los servicios por los cuales fue contratado y mediante cheque.

SEXTA: Inicio y Finalización del Contrato: EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato y una vez que EL CONTRATISTA culmine el trabajo para el cual fue contratado. **SEPTIMA: Prerrogativa:** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión **OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD, en caso de negligencia u omisión de parte del CONTRATISTA. **NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiéndo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiéndo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas

partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a) De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b) De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMO PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



Oscar David Lozano Garcia
OSCAR DAVID LOZANO GARCIA
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 07/02/2024

Hora : 02:41 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 35486

L.: 122,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16054

Fecha de Emisión: 7/2/2024

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: OSCAR DAVID LOZANO GARCIA

Id/RTN: 18071993020300

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.OSCAR LOZANO EN CALIDAD DE PAGO POR REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRECE PUNTO SESENTA KILOMETROS DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO ALDEA LA SIERRITA-ALDEA OCOTE PAULINO MUNICIPIO DE MORAZAN DEPARTAMENTO DE YORO INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14.02.001.002.000.23400.11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Calles , Zona Rural	122,400.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	122,400.00
Monto Total:		122,400.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	122,400.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	122,400.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Oscar Garcia
Identidad No.: 1807199302030



0s+js|SjmcM1Rf5XYvyQTUq/driGJ+@EuqoJj2ZfoOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSum5toqfCZiV1dE4X/rZj#NeQDWH7QwkQ1IBDJKXG80i882Z/kaxLXjUs/0nksj zJHyVYkQj+N7gvrIbOZz3vXsVjixVxb5HaMRiQ=



TRANSPORTE Y ACARREOS GARCÍA



Prop: Óscar David Lozano García

Aldea Guaymitas, Calle principal, Frente a Purificadora De Agua, El Progreso, Yoro

Teléfono: 9817-0264 • R. T. N. 18071993020300 • Correo: ogarcia623@yahoo.com

CAI: 3035C1-F50C84-384580-725834-884ADB-A4

FACTURA 000-001-01-00

Nº 001030

Cliente: Municipalidad de Morazan

R.T.N. 18069001010050

DÍA MES AÑO

Dirección:

09 02 24

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL L.
13.6	Reparación y mantenim. miento de cametera de terracería tramo: Aldea la Serrita, Aldea Ocate Paulino	9000.00	122,400.00

Original: Cliente - Copia: Obligado Tributario Emisor
Rango Autorizado: 000-001-01-00000951 - 000-001-01-00001100
Fecha Límite de Emisión: 14/09/2024
Fecha de Recepción: 14/09/2023

Valor en letras. Ciento veintidós
mil cuatrocientos
veinte

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	122,400.00
IMPORTE I.S.V. 15% L.	
IMPORTE I.S.V. 18% L.	
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
TOTAL L.	122,400.00

DATA DE ADQUIRIMIENTO EXONERADO
No. Constancia de Registro de Exonerados:
No. de Orden de Compra Exenta:
No. Registro de S. A.G.:

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXIJALA"



Impresión Programada y Maq. No. 2447-74817 CAI: 1811888000117 - Certificado # 3231-22-18888-48 - EL PROGRESO DE YORO

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **JERSON MAURICIO GARCIA CEBALLOS** con número de DNI. **0501-1989-06245**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **"Acarreo de basura al crematorio municipal en la campaña de limpieza en el casco urbano y área rural del municipio de Morazán, departamento de Yoro"**. Incluye Equipo, y Vehículo. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta por los trabajos elaborados. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de **TRES DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El desglose del valor del presente Contrato es de la siguiente forma.

Servicios	Cantidad (Días)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Acarreo de Basura al Crematorio Municipal.	3	3500.00	10,500.00
TOTAL			L. 10,500.00



CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato**5).** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez

abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato, así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A**). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan **B**). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia.

CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 23 días del mes de Enero de dos mil Veinte y Cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ID 1806-1972-00378
ALCALDE MUNICIPAL



JERSON MAURICIO GARCIA CEBALLOS
ID0501-1989-06245
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 07/02/2024

Hora : 02:39 p.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 35484

L.: 10,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16052

Fecha de Emisión: 7/2/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 26655

Paguese a: JERSON MAURICIO GARCIA CEBALLOS

Id/RTN: 05011989062457

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. JERSON CEBALLOS EN CALIDAD DE PAGO POR ACARREO DE BASURA AL CREMATORIO MUNICIPAL EN LA CAMPAÑA DE LIMPIEZA EN EL CASCO URBANO Y AREA RURAL DEL MUNICIPIO INCLUYE EQUIPO Y VEHICULO SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	10,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

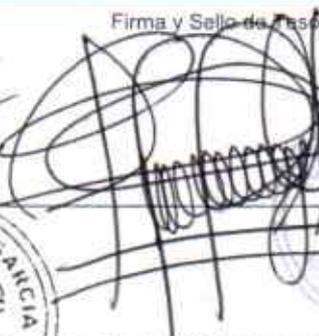
RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,500.00
Monto Total:		10,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,500.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,500.00

Firma y Sello de Presupuestario




Firma y Sello de Tesorería




Firma y Sello de Alcalde (sa)




Recibido por:

Identidad No.:

Jerson Garcia
0501-1989-06245

0s+js/9Jmcm1Rt5XYvyQTUq/dr/Gj+aEuqoJJ2ZfoOqXrk6peTWOFDrSWmDxCOSU... zJHyVYkQjxN7gvrtoZtz3vXsVjxVxb5HaMRiQ=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 *R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com

CAI: C99017-C5E40E-EB4980-7D43C6-D0EB8E-E7

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 002419

Nombre del Proveedor: Jerson Mauricio Garcia Ceballos R.T.N./ID 05011989062457

Dirección: Barrio Escolar Teléfono: 31987947

Fecha de Emisión: 07/02/2024

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
3	Días de Acarreo de basuro al Crematorio Municipal	3,500 00	10,500 00
Valor en Letras:		Sub-Total L.	
Distancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta: _____ No. de Registro S.A.G. _____		Deducciones L.	
		Total L.	10,500 00

Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (10 Tal.)

Fecha de Recepción: 22/12/2023 *Fecha Limite de Emisión: 22/12/2024

Rango Autorizado: 000-001-11-00002401 al 000-001-11-00002900

Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-23-10500-133

Jerson Garcia
Firma y Huella